



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de marzo de 1994.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en el Acuerdo del día 15 de marzo,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizará el personal, detallados a fs.3 cuya fotocopia forma parte de la presente resolución de la Dirección General de Arquitectura y Servicios (Taller de Imprenta), a partir del día de la fecha y por el término de 2 meses a razón de 3 horas diarias por agente y en días hábiles.-

2º) Imputar el gasto resultante de precedentemente dispuesto a la partida pertinente para el presente ejercicio financiero.

3º) Dése intervención a la Secretaría de Superintendencia Administrativa a los fines de los gastos de almuerzo.-

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias que se remitirán a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, archívese.-


JULIO S. NIZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION